



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

CIRCULAR EXTERNA 002-2026

DE: PIAOS SALUD EPS-I
Área de Referencia y Contrareferencia

FECHA: JULIO 01 DEL 2026

**PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADAS Y NO
CONTRATADAS A NIVEL NACIONAL**

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE SOLICITUD DE TRAMITES DE AUTOPSIA

Deseando éxitos en sus labores diarias, mediante la presente me permito informar sobre el proceso de solicitud de autopsias al área de referencia y contrareferencia de la EPSI, por ende, de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 2335 del 2023 y 2336 del 2023), para ser ejecutada por las diferentes IPS a nivel nacional.

1. GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA SERVICIOS EN ATENCIÓN ELECTIVA O PROGRAMABLE AMBULATORIO U HOSPITALARIO

Artículo 9. Resolución 2335 del 2023. La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la presente resolución, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Deberá ser enviado a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales de la EPSI.

Por ende, **Pijaos Salud EPSI** les recuerda que el sistema de información dispuesto para la atención, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el año, es **GEMANET**. El ingreso se realiza a través del enlace habilitado para las diferentes IPS a nivel nacional, tanto de la red contratada como no contratada:

<https://gemanet.pijaossalud.com/gemanet/login|ps.xhtml#nbb>



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

Igualmente, se recuerdan los medios de comunicación habilitados del área, con el fin de garantizar una adecuada articulación:

- **Línea nacional:** 018000186754
- **Celular:** 3102133504
- **PBX:** (608) 2809090, extensiones 117 – 111
- **Correo electrónico:** referencia@pijaossalud.com.co

TENER EN CUENTA:

- En caso de que se requiera algún soporte técnico, por favor enviar la solicitud al correo electrónico: oficinavirtual@pijaossalud.com.co WhatsApp: 314 814 8266 (Horario de oficina | lunes a viernes 07:00am a 04:00pm)
- Es importante estar atentos a los canales de comunicación dispuestos por la EPSI, para recibir actualizaciones sobre los enlaces de acceso a la plataforma del sistema de información GEMANET.

Así mismo, se reitera que **no debe trasladarse la responsabilidad de la solicitud de autorización al usuario ni a sus familiares**, toda vez que este trámite corresponde exclusivamente a la institución prestadora de servicios de salud.



JOSE RENE DUCUARA DUCUARA
Gerente
PIJAOS SALUD EPS-I

Proyectó: Daniela Cortes
Revisó: Hugo restrepo
Shirley Romo

